



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 5.121/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 4.774/18 de 12 de Noviembre de 2018, que autoriza el otorgamiento de Patente de Alcohol, a **Alejandra Almendra Mamani**, giro "**Minimercado con Venta de Alcohol**"; Memorándum N° 438/18 de 28 de Noviembre de 2018, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la anulación de Patente Comercial Rol 206.806, de la contribuyente **Alejandra Almendra Mamani**, toda vez que el contribuyente realizó una ampliación de giro (Patente de Alcohol) dando origen a un nuevo Rol 400.027, clase H, Giro "**Minimercado con Venta de Alcohol**"; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Retírese del Sistema, el siguiente Rol de **Patente comercial** municipal, para ser anulada del sistema Computacional, toda vez que el contribuyente realizó una ampliación de giro (Patente de Alcohol) dando origen a un nuevo Rol 400.027, clase H, Giro "**Minimercado con Venta de Alcohol**"; a fin de que no siga generando deudas que no corresponden a la patente que se indica ut infra:

Contribuyente	RUT	Rol
Alejandra Almendra Mamani	██████████	400.027

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que la patente rol 202.618, no tenga deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL